

Los vehículos retirados son los siguientes:

Número de expediente. — Matrícula Marca y modelo. — Titular

Exp. VA. 186/09. — M-2379-NU. — Opel Astra. — Deak Ede, Sandor.

Exp. VA. 238/09. — 1069BSN. — Seat Ibiza. — Sáez García, Valentín.

Exp. VA. 240/09. — M-5305-PF. — Mercedes Benz. — Fernández Brono, Ramón.

Exp. VA. 245/09. — M-3790-SM. — Opel Astra. — Simona Macarie, Adriana.

Exp. VA. 269/09. — V-7911-EW. — Opel Astra. — Rodríguez Sánchez Escribano, Alejandro.

Exp. VA. 272/09. — M-0191-VH. — Opel Vectra. — Molina Pardo, Antonio.

Exp. VA. 271/09. — M-3655-KD. — Peugeot 205. — Pavalache, Constantín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se les requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, procedan a la retirada del depósito municipal de los vehículos indicados, con expresa advertencia de que si no lo hicieran se procedería a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplicación a los titulares de los mismos, a efectos de sanción, lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Rivas-Vaciamadrid, a 26 de diciembre de 2009.—La concejala de Seguridad Ciudadana, Yaiza García Reca.

(02/15/10)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2009, adoptó acuerdo aprobando las bases para la concesión de ayudas a entidades deportivas para el ejercicio de 2010.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, así como en el polideportivo municipal.

Las solicitudes de subvención podrán presentarse en la Secretaría municipal hasta el día 22 de febrero de 2010.

En San Lorenzo de El Escorial, a 13 de enero de 2010.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(03/1.934/10)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

URBANISMO

Aprobada definitivamente por la orden 4244/2009, de 5 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-5, se hace público lo siguiente:

La Modificación Puntual tiene por objeto cambiar la delimitación y ordenación de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano no Consolidado UE-5, con la finalidad de crear un equipamiento público para la implantación del mercado municipal, excluir una parcela con una vivienda, que cuenta con todos los servicios urbanos y posibilitar la construcción de vivienda multifamiliar en bloque abierto e instalaciones destinadas a uso terciario.

Con las modificaciones introducidas en el ámbito de la UE-5, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias obtiene suelo para la construcción de un mercado municipal, y a su vez garantiza que un 30 por 100 de las viviendas construidas en la tipología de bloque abierto, se incluirán en algún régimen de protección pública. A su vez, con la exclusión de la vivienda que cuenta con todos los servicios urbanos, el Ayuntamiento garantiza la viabilidad del desarrollo de la Unión de Ejecución.

Los cambios introducidos por la Modificación Puntual se concretan en los siguientes aspectos:

- Redefinición del ámbito de la Unidad de Ejecución UE-5 para excluir parte de la parcela de 160 metros cuadrados, que cuenta con una vivienda que posee todos los servicios urbanos. Por tanto, la superficie de la Unidad de Ejecución resultante es de 20.680 metros cuadrados. La parcela mantiene la ordenanza de vivienda unifamiliar en hilera asignada por el planeamiento vigente.
- Asignación de nuevos usos y tipologías mediante la aplicación de ordenanzas ya existentes en el planeamiento vigente, OR-3, vivienda colectiva, en bloque abierto, para el uso residencial y uso comercial.
- Las ordenanzas de aplicación OR-6-2.a, vivienda unifamiliar en hilera, y OR-3, vivienda colectiva en bloque abierto, se aplican en cuanto a los parámetros de volumetría, es decir, ocupación, altura, retranqueos, etcétera, pero no en lo referente a la edificabilidad, pues es de aplicación los máximos reflejados en la ficha de la modificación para que no se produzca un aumento de edificabilidad.
- Creación de un área de equipamiento público de 2.060 metros cuadrados para la posible implantación del mercado municipal y una zona verde de 1.490 metros cuadrados, en total 3.550 metros cuadrados en sustitución de un área de espacio libre para aparcamiento arbolado de uso público, de 1.625 metros cuadrados, previsto en el planeamiento vigente.
- Se ajusta el ancho del viario interior a 10 metros entre alineaciones, pasando de 8 metros del planeamiento vigente a 10 metros en la propuesta.

Por tanto, los nuevos parámetros que definen la Unidad de Ejecución son los siguientes.

Quedan afectados por la Modificación Puntual los siguientes documentos de las Normas Subsidiarias de Ordenación Municipal de San Martín de Valdeiglesias:

- Memoria.—Se incorpora la Memoria Justificativa de la Modificación Puntual.
- Normativa.—Se sustituye la ficha de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano no Consolidado UE-5.
- Planos.—Se sustituyen los planos P-D1, "Alineaciones y ordenanzas del casco", y P-E1, "Gestión del casco".

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando depositada copia del expediente tramitado en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

San Martín de Valdeiglesias, a 4 de enero de 2010.—El alcalde, Pablo Martín Cabezuela.

(02/49/10)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

1. Resumen por capítulos del referido presupuesto

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.991.941
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.220.140